



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica
Oficina de Representación de la SEMARNAT en Colima.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
Versión Pública de Solicitud de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales; Modalidad B: Tramites Subsecuentes

Con bitácora. 06/DK-0018/01/25

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 Y 2

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable..

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma Eva Iraís Bobadilla Muciño, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Colima"



Mtra. Eva Iraís Bobadilla Muciño

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

22 de abril del 2025, ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII

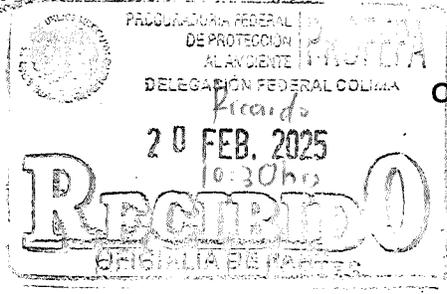


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cesar Michel Arechiga
17 de Febrero
[Signature]



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0018/01/25

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0199/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 06 de febrero de 2025

CESAR MICHEL ARECHIGA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Enero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "Maderas Finas de Jalisco" con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/0014/10 de fecha 08 de Enero de 2010, que cuenta con el código de identificación T-06-002-MIA-002/10

28620 Colima Colima conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
tablones, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , Parota, 82.886 Metros cúbicos	20	1685	1704	27259069	27259088
tablas, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , Parota, 120.997 Metros cúbicos	20	1705	1724	27259089	27259108

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

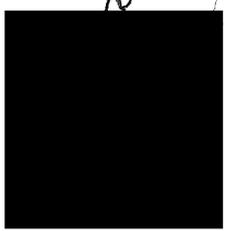
[Signature]
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EVA IRAIS BOBADILLA MUCIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE COLIMA"



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0018/01/25

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0199/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 06 de febrero de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. -Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente.-
rafael.obregon@semarnat.gob.mx
-Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.-
norma.flores@profepa.gob.mx.
-Expediente

EIBM/XVEY/JAAT

